

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. AMN 007-2023

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 3-2019, se aprobó el Reglamento de Visas Guatemaltecas, con el objeto de establecer y desarrollar los procedimientos y requisitos que toda persona extranjera debe cumplir, para que a través de una visa pueda ingresar, transitar, permanecer y egresar del territorio guatemalteco en concordancia con lo que regula el Código de Migración en cuanto a garantizar la plena vigencia del derecho a migrar, regulando para el efecto todos los preceptos legales orientados a regular, organizar y ordenar la migración en beneficio de nacionales y extranjeros.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario derogar el referido Acuerdo, con la finalidad de que sea emitido un nuevo ordenamiento que se ajuste a la actual dinámica migratoria.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que los artículos 105 y 118 literal f) del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala otorgan a la Autoridad Migratoria Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1. DEROGACIÓN.

Se deroga el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019 que contiene el Reglamento de Visas Guatemaltecas.

ARTICULO 2. VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Ciudad de Guatemala, el día miércoles dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTÍNEZ
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

LIC. RAÚL EDUARDO BERRÍOS RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA
-CONAMIGUA-

ING. JULIO F. PAREDES BARRIOS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CARLOS FRANCO URZÚA
PRIMER VICEMINISTRO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GEOVANI CASTILLO
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

MANUEL ESTUARDO RODRÍGUEZ VALLADARES
SECRETARIO TÉCNICO
AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL

**GUILLERMO CASTILLO REYES
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**